

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

16494 *Anuncio de la Notaría de don Francisco Javier Vigil de Quiñones y Parga, sobre subasta notarial para la venta extrajudicial de finca hipotecada.*

Yo, Francisco Javier Vigil de Quiñones y Parga, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en dicha capital,

Hago saber: Que en mí Notaría sita en Madrid, calle de José Abascal, número 58, segundo derecha, se tramita procedimiento de ejecución extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Vivienda denominada primero derecha, sita en la planta del mismo nombre de la casa en Madrid, calle Arroyo del Olivar, número 60.

Su superficie construida es de 52,53 metros cuadrados aproximadamente y consta de varias habitaciones y servicios.

Linda: Frente, rellano y caja de escalera y vuelo al patio interior; Derecha, casa número 62 de la calle de Arroyo del Olivar; Izquierda, vivienda izquierda de esta planta y caja y rellano de escalera, y fondo, vuelo a la calle de su situación.

Cuota: 8,18 por 100.

Inscripción: Consta inscrita la citada hipoteca en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid al tomo 1.681, libro 1.669, folio 78, finca número 85.268, inscripción quinta.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendra lugar en mí Notaría. La primera subasta el día 14 de junio de 2012, a las once horas, siendo el tipo base el de 252.766,96 euros, de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el día 6 de julio de 2012, a las once horas, siendo el tipo base el 75 por 100 de la primera; de no haber postor o si resultare fallida, la tercera subasta, el día 31 de julio de 2012, a las once horas, sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de diez a trece treinta horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que ejecute continuaran subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente, a la subasta, en la Notaría o en entidad de crédito, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario o justificante de su ingreso en entidad de crédito. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podra hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 8 de mayo de 2012.- El Notario, Francisco Javier Vigil de Quiñones y Parga.

ID: A120032668-1